CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO 041 DE ENERO 2022
CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "IMDER" EL RETIRO
CONTRATISTA: YESID GERLEY MERCADO ROGRIGUEZ C.C. **71.368.001**
OBJETO: APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTE CONTIGO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DE CANOTAGE, EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO
VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
PLAZO: 5 MESES
SUPERVISOR JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
CDP 042 DEL 19 DE ENERO DE 2022
RP 044 DEL 20 DE ENERO DE 2022
RUBRO 2.3.2.02.02.009.33

PRIMERA. – Especificaciones técnicas:

1- Entrenamiento de grupo de iniciación y de rendimiento en categorías menores en jornada de lunes a viernes de 2 a 5 pm
2- Fortalecimientos en la escuela municipal del deporte en la disciplina de canotaje.
3- Acompañamiento a diferentes competencias a nivel departamental y nacional
4- Apoyo al proceso de los deportistas que hacen parte del programa talentos Guarceño de la disciplina de canotaje
5- Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER
6- Asistir a reuniones y capacitaciones otorgadas por el Imder
7- Presentar un informe y cronograma mensual con las evidencias de actividades programadas y realizadas por el contratista en los formatos establecidos por el IMDER**SEGUNDA. - Obligaciones del contratista**: **1**. Cumplir con todas actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo y Contrato**. 2**.Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.**3**. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.**4.** Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato. **5.**Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el

logro de los objetivos contenidos en este Contrato**. 6**.Atender los llamados y observaciones del IMDER tendientes a mejorar la prestación del servicio. **7**.Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. **8**.Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad. **9.**Participar activamente en las actividades realizadas por la Entidad, e materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del COVID-19. **TERCERA. – Obligaciones del IMDER:** 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **CUARTA. – Forma de pago:** Se pagará en forma mensual de la siguiente forma: CINCO PAGOS IGUALES POR LA SUMA DE $1.200.000 , que la entidad pagara por actas de avance mensuales, previa certificación del supervisor de entera satisfacción y pago al sistema de seguridad social. **QUINTA. - Propiedad intelectual y confidencialidad:** Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Director del IMDER. **SEXTA. – Cesión:** El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación; pues se trata de actividades asistenciales vinculadas a las labores propias del IMDER, además direcciona al cumplimiento de proyectos del plan de desarrollo, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Director del IMDER. **SEPTIMA. - Cláusulas incorporadas:** Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. - Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes. **NOVENA. – Responsabilidad por entrega de bienes:** Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se

hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave. **DÉCIMA. – Naturaleza jurídica del contrato:** Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA PRIMERA.** – Perfeccionamiento del contrato: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio. **DÉCIMA SEGUNDA. – Garantías:** EL CONTRATISTA, NO se obliga a constituir a favor del IMDER, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA. Y de acuerdo a los Estudio Previos y al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA TERCERA.** - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 5. El Rut. 6. Certificados de pago de seguridad social. 7. Certificado de la Contraloría General de la Republica. 8. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de medias correctivas 11. Documento de identidad. 12 Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública. 13. Examen médico de ingreso. 14. Propuesta presentada por el contratista. 15. Paz y salvo municipal. 16. Certificado de Inhabilidades 17. Certificado de anticorrupción **DÉCIMA CUARTA.** – Indemnidad: Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. – Supervisión:** EL IMDER ejercerá la Supervisión por medio del DIRECTOR del IMDER del RETIRO, o de la persona que para tal efecto designe por escrito. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **DÉCIMA SEXTA. – Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución. **DECIMA SÉPTIMA. – Cláusula penal:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrara a

título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato: una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causado.